

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 670

PERIODO LEGISLATIVO: 2022

Extracto:

**BLOQUE FRENTE DE TODOS -PJ PROYECTO DE LEY
EXTENDIENDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ART.6 DE
LA LEY PROVINCIAL Nº 1268 (ACOMPAÑANTES
TERAPEUTICOS)**

Entró en la Sesión de: Ley Sancionada 7 de diciembre de 2022

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE DE TODOS - P.J.
LEGISLADORA MYRIAM N. MARTINEZ

M 670/22

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



FUNDAMENTOS

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de legisladora provincial a efectos de poner a consideración de la Cámara Legislativa que tengo el honor de integrar, este proyecto de ley que tiene por finalidad extender el plazo establecido en el artículo 6° de la ley provincial N° 1268 para que quienes se desempeñan como acompañantes terapéuticos sin cumplir con los requisitos exigidos en los incisos b), c) y d) del artículo 4° de la Ley provincial N° 1036, en carácter transitorio y excepcional, puedan continuar haciéndolo previa inscripción en el Registro creado a tal fin por el Ministerio de Salud de la provincia.

Que, la necesidad de extender este plazo resulta de que mediante la ley N°1036, sancionada el 11 de febrero de 2015, se regulo la actividad del Acompañante Terapéutico, estableciendo como uno de sus requisitos para poder ejercer la profesión, el de ser egresado de carrera terciaria o universitaria en instituciones reconocidas oficialmente por el Ministerio de Educación.

Que con la sanción de esta ley se visibilizó en aquel entonces que en nuestra provincia contábamos con una importante cantidad de acompañantes terapéuticos que trabajaban sin una formación técnica o universitaria y que en algunos casos no garantizaban estándares mínimos requeridos en cuanto a carga horaria de contenidos teóricos y prácticas.

Fue ante este contexto que surgió la necesidad de formar profesionales en esta disciplina para lo que se convocó a Ministros y Secretarios de Educación y Salud de la provincia, a sus equipos técnicos y a Asociaciones Civiles, con quienes se trabajó con el objetivo de Implementar la carrera en la provincia.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE DE TODOS - P.J.
LEGISLADORA MYRIAM N. MARTINEZ

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"



Que como consecuencia de este trabajo se realizaron diversas Jornadas y Foros que arrojaron como conclusión la necesidad de formar profesionales técnicos en acompañamiento terapéutico en la provincia a fin de poder cubrir esta demanda y cumplir con la ley N°1036, la conveniencia de que la carrera sea dictada en una institución pública, la necesidad de modificar la ley provincial N° N°1036 derogando algunos de sus artículos y crear un registro provisorio a fin de que las personas que se encontraban desarrollando las tareas propias del acompañante terapéutico pudieran continuar haciéndolo por el plazo y hasta tanto se logren titular los profesionales requeridos por la ley.-

Que con estos antecedentes el 14 de diciembre del año 2018 se sanciono la ley N°1268, de mi autoría, modificando la ley N°1036, creando el Registro Provisorio de Acompañantes Terapéuticos, permitiendo con ello que quienes se desempeñan como acompañantes terapéuticos sin cumplir con los requisitos exigidos en los incisos b), c) y d) del artículo 4° de la Ley provincial 1036, puedan inscribirse en este registro provisorio en las condiciones establecidas por la autoridad de aplicación y con ello continuar trabajando como Acompañantes Terapéuticos con carácter excepcional y transitorio por el plazo cuatro (4) años desde la promulgación de esta ley (03/01/19. D.P. N° 09/19), es decir hasta el 2 de enero del año 2023.-

Que, en marzo del año 2019 comenzó a dictar la carrera de "Técnico Superior en Acompañamiento Terapéutico" en el CENT N°35 de la ciudad de Río Grande, carrera en la que este año ya se han graduado los primeros profesionales formados en nuestra provincia, permitiendo comenzar a cubrir una demanda creciente, y garantizar a todos los ciudadanos una adecuada y profesional atención.

Que, esta necesidad de formar profesionales en Acompañamiento Terapéuticos, también fue una demanda constante de quienes se desempeñan

"Las Islas Malvinas, Georgius y Sándwich del Sur son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE DE TODOS - P.J.
LEGISLADORA MYRIAM N. MARTINEZ

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

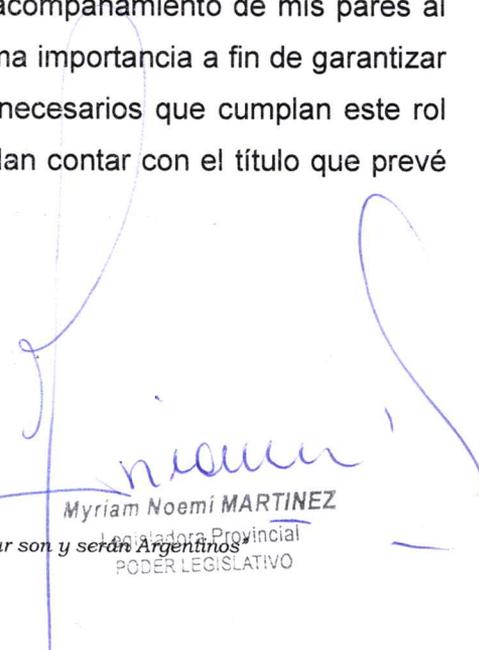


como tales en la ciudad de Ushuaia, lo que motivo que este año la carrera comience a dictarse en el C.E.N.T. N° 11 de la ciudad de Ushuaia.

Que no puedo dejar de advertir que la utilización de los servicios de los y las Acompañantes Terapéuticos, resultan indispensables a fin de garantizar un gran número de tratamientos de la salud y que de no extenderse el plazo para el cual fue creado el registro provisorio hará que una enorme cantidad de Acompañantes Terapéuticos no puedan continuar realizando estas tareas por carecer de título habilitante generando un grave problema para quienes requieren de estos servicios.

Que la medida propuesta intenta evitar esta situación, garantizando asimismo que quienes se inscriban en este Registro cumplan con las exigencias establecidas por la autoridad de aplicación en cuanto a conocimientos para poder efectuar esta actividad de manera provisorio y excepcional, permitiendo así que, los agentes de salud que ya vienen desarrollando esta actividad, capacitados con distintos cursos y talleres, pero que no cuentan con el título habilitante reconocido oficialmente puedan continuar trabajando hasta lograr titularse.

Que, por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto de ley, el que considero de suma importancia a fin de garantizar que nuestra comunidad cuente con los agentes necesarios que cumplan este rol tan importante en un marco legal hasta que puedan contar con el título que prevé la ley


Myriam Noemi MARTINEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE DE TODOS - P.J.
LEGISLADORA MYRIAM N. MARTINEZ

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

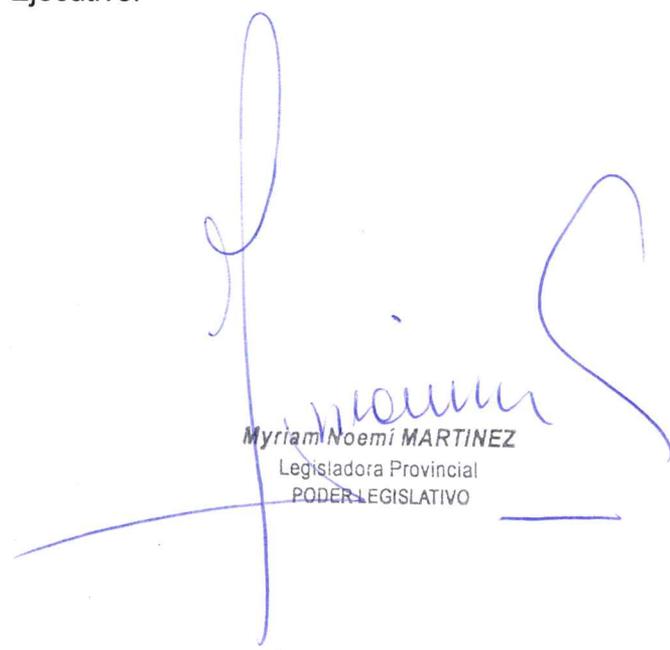


LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Extiéndase hasta el 31 de diciembre del año 2027, el plazo establecido en el artículo 6° de la Ley provincial N°1268 a fin de que quienes se desempeñen como acompañantes terapéuticos sin cumplir con los requisitos exigidos en los incisos b), c) y d) del artículo 4° de la Ley provincial N°1036, en carácter transitorio y excepcional, se inscriban en el registro provisorio, en las condiciones que determine la autoridad de aplicación.

Artículo 2°. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Myriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO